



**FACULTAD DE DERECHO**

## **TESIS**

**APLICACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL EN LOS  
TRES JUZGADOS PENALES UNIPERSONALES DE LA PROVINCIA  
DE JAÉN, RESPECTO A LA “CONCLUSIÓN ANTICIPADA EN EL  
JUICIO ORAL” - 2012**

**Para optar el Título Profesional de:**

## **ABOGADO**

**Presentado por:**

**Bach: CÉSAR ALBERTO GUEVARA MEJÍA**

**Bach: ENRIQUE DUNANT GUEVARA MEJÍA**

**ASESOR METODOLÓGICO:**

**ABOG. JOSÉ ARQUÍMEDES FERNÁNDEZ VÁSQUEZ**

**ASESOR TEMÁTICO:**

**MG. SONIA BEATRÍZ VERA ESTEVES**

**PIMENTEL –PERÚ**

**2013**

Nuestro trabajo de investigación trata de un tema de mucha importancia en nuestro país, como es el de: La Aplicación del Nuevo Código Procesal Penal en los tres Juzgados Penales Unipersonales de la Provincia de Jaén, en lo que respecta a la **“Conclusión Anticipada en el Juicio Oral “**- 2012. Trabajo que lo realizamos en la Provincia de Jaén, Región Cajamarca- Perú, Provincia muy importante a nivel de toda nuestra región y que por su historia ocupa un lugar preponderante en nuestra patria, porque fuimos una Provincia que proclamó su independencia del yugo español un 04 de Junio de 1821, mucho más ante que el de nuestra patria .Provincia que a nivel Judicial pertenece al Distrito Judicial de Lambayeque y no al de Cajamarca, por la cercanía que tenemos con esta Región el cual está a cinco horas de distancia. Por lo que perteneciendo al Distrito Judicial de Lambayeque, el 01 de Abril del año 2009 se puso en vigencia la Aplicación del Nuevo Código Procesal Penal, incluyendo a la Provincia de Jaén como parte de su aplicación para iniciar la implementación en el país de una nueva forma de justicia penal, basada en la vigencia del Nuevo Código Procesal Penal (NCP) de tipo acusatorio o adversarial.

Dentro de la puesta en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal en nuestra Provincia después de algunos años es que hemos querido investigar dentro de ello un tema fundamental como es el de la Conclusión Anticipada en el Juicio Oral en los tres Juzgados Penales Unipersonales, que funcionan en esta sede judicial y ver de qué manera ha contribuido en la celeridad y eficacia procesal, determinando que

la figura de la conclusión anticipada o conformidad fue regulada inicialmente en nuestro país en la Ley N° 28122 (El Peruano, 16/12/2003). Por esta institución según lo dispuesto en la ley antes señalada, luego de instalada la audiencia, la Sala pregunta al acusado si acepta ser autor o partícipe del delito materia de la acusación y responsable de la reparación civil. De ser su respuesta afirmativa, se pregunta al abogado defensor si da su conformidad, de hacerlo, se da por concluido los debates orales, sentenciándose el caso en el día o en el plazo de 48 horas, bajo sanción de nulidad y es en el artículo 372 del Código Procesal Penal del 2004 en adelante CPP2004 vigente en gran parte del país, también se ha regulado la conclusión anticipada del juicio oral.

Por lo que con este trabajo de investigación queremos evaluar los resultados de la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal en lo que respecta la Conclusión Anticipada en el Juicio Oral, permitiéndonos conocer sus logros y avances, así como deficiencias, problemas y desafíos, planteando posteriormente las recomendaciones concretas que servirán para mejorar la administración de la justicia penal en esta Provincia de Jaén.